

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN MARTIN SACATEPEQUEZ,
QUETZALTENANGO
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:

Martín Vásquez Pérez Vásquez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de aprobación de Reglamento de Viaticos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 2 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .
- 3 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de aprobación de Reglamento de Viaticos

Condición

En la evaluación efectuada se observó que la Municipalidad no cuenta con Reglamento Interno de Viáticos, que garantice la efectividad en la erogación de los gastos, únicamente se tuvo a la vista una tabla de valores a aplicar al pago en concepto de comisiones realizadas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba Las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas de Aplicación General, numeral 1.4. Funcionamiento de los Sistemas, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas”.

Causa

Negligencia por parte del Concejo Municipal en emitir el reglamento interno de viáticos para la correcta administración de los gastos por concepto de comisiones efectuadas.

Efecto

Que los gastos por este concepto se realicen en forma arbitraria, no se cuenta con suficiente respaldo documental cuando se acude a comisiones oficiales, formularios de viatico liquidación elaborados de forma errónea y pagos impropcedentes.

Recomendación

Que la Corporación Municipal solicite a la Unidad de Auditoría Interna asesoría para emitir y autorizar de forma inmediata el reglamento interno de viáticos, a fin de documentar adecuadamente las comisiones oficiales a las que acude el personal y así aportar mayor respaldo a los gastos efectuados en las mismas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2010, los miembros del Concejo



Municipal, manifiestan: "Esta institución no tiene ningún comentario al respecto".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no efectuaron comentarios, ni aportaron pruebas que desvanezcan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20, para los ocho integrantes del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas, el informe de gestión presupuestaria de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que se ejecutaron en los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

Criterio

El Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47 establece: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informara además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República ". Y el Acuerdo Gubernativo número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 29, indica: "Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley , deberán ser presentados en la forma siguiente: A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a



más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año; y, Ejecución financiera de los ingresos”.

Causa

Inobservancia de la normativa legal establecida.

Efecto

Las instituciones del Organismo Ejecutivo no disponen de la información necesaria para llevar a cabo la consolidación de cuentas e información que establece la Ley .

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación y Tesorera Municipal para que se cumpla con lo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2010, Alcalde, Tesorera y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, manifiestan: “En relación a avances físicos, se hace constar que únicamente fueron ingresados a la pagina SNIP los proyectos cuyos documentos se adjuntan a la presente, y que en la misma página pueden ser revisados por el Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario vertido por la administración no exime su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde, Tesorera y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

Durante el periodo fiscal 2009 la Municipalidad realizó varios eventos de cotización, en los cuales se publicó extemporáneamente el listado de oferentes y los montos respectivos de los siguientes concursos: Compra de un Vehículo tipo



Pick Up, NOG 738948, contrato No. 07-2009 por Q.193,115.05 y Construcción Edificio de Oficinas para Cooperativa 31 de julio, NOG 780197, contrato No. 17-2009 por Q.399,828.00, total de las negociaciones sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, Q.529,413.44.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 10, segundo párrafo, indica: “Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción”.

Causa

Inobservancia de los plazos estipulados en la normativa legal establecida.

Efecto

Se deja de cumplir con una disposición legalmente establecida.

Recomendación

Que las autoridades municipales giren instrucciones por escrito, para que los responsables de publicar la información relacionada con eventos de cotización y/o licitación, tengan el cuidado de cumplir con las disposiciones legalmente establecidas, con el objeto de llevar un mejor control y evitar multas y sanciones económicas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2010, Alcalde y Secretario Municipal, exponen: “En relación a la publicación del listado de oferentes del proyecto Compra de un Vehículo tipo Pick Up, NOG, 738948, esta institución no tiene ningún comentario. En relación a la publicación del listado de oferentes del proyecto Construcción Edificio de Oficinas para Cooperativa 31 de Julio, NOG, 780197 se manifiesta que al momento de realizar la publicación del listado de oferentes, la página GUATECOMPRAS, se encontraba realizando el cambio de fecha en el sistema, razón la cual el mismo tiene hora de 00:03:48 del 06 de Junio del año dos mil nueve, hecho que se demuestra mediante la impresión del detalle de concurso con NOG 780197” .



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no se cumplió con los plazos de publicación.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.10,588.27, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En los eventos de cotización efectuados por la Municipalidad durante el periodo fiscal 2009, no se cumplió con publicar las actas aprobación de adjudicación de los siguientes proyectos: Mejoramiento Camino Rural Empedrado Tipo Pavimento, Caserío Tui Chim I, San Martín Sacatepéquez, NOG 729981; Mejoramiento Calle, (Empedrado Tipo Pavimento) Sector El Jardín, Aldea La Estancia , San Martín Sacatepéquez, NOG 757268 y Construcción Escuela Primaria (2 aulas), Aldea Toj Alic, San Martín Sacatepéquez, NOG 839337, total de las negociaciones sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, Q.975,887.95.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 36, indica: "Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta , esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta , la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta , quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente." Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 12 Bis, indica: "Toda



aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal en cuanto a la obligación de publicar en el Sistema Guatecompras, la aprobación de la adjudicación de los eventos de cotización.

Efecto

Que no se conozca públicamente si la autoridad superior de la entidad, aprobó las adjudicaciones correspondientes, afectando la confiabilidad de los eventos.

Recomendación

Que el Concejo Municipal verifique que la decisión definitiva de un concurso se publique en el Sistema Guatecompras, con la finalidad de que los diferentes interesados conozcan la decisión de la autoridad superior y se cumpla con lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2010, Alcalde y Secretario Municipal, exponen: “En relación a la falta de publicación de documentos de los eventos en el Portal de Guatecompras, en relación a los proyectos Mejoramiento Camino Rural, Empedrado Tipo Pavimento, Caserío Tui Chim I, San Martín Sacatepéquez; Mejoramiento Calle, (Empedrado Tipo Pavimento) Sector El Jardín, Aldea La Estancia , San Martín Sacatepéquez y Construcción Escuela Primaria (2 aulas), Aldea Toj Alic, San Martín Sacatepéquez, esta institución no tiene ningún comentario”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que la administración no efectuó ningún comentario, ni aportó pruebas para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.9,758.88, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARTIN VASQUEZ PEREZ VASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MARTIN DE LEON JUAREZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	ROBERTO MARTIN GUZMAN PEREZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	PEDRO LOPEZ GARCIA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	MANUEL LISANDRO ESCOBAR GONZALEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	ANDRES RAMIREZ VASQUEZ	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
7	HIPOLITO REYES PEREZ	CONCEJAL I SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
8	WENCESLAO VICENTE BARILLAS ALONZO	CONCEJAL II SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
9	JUAN FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
10	ANTONIO VELASQUEZ VASQUEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
11	MIGUEL GOMEZ PEREZ	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
12	REYNA MARIZOL JOCOL COYOY	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	SERGIO DANIEL FRANCO FLORES	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
14	YESSENIA LISBETH HERNANDEZ DEL VALLE	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
15	DOMINGO LOPEZ GOMEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
16	VICTOR SAJCHE LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2004	14/01/2008



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA:	NOMBRE:	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	146,300.00	146,300.00	117,858.50	28,441.5
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	172,700.00	185,660.30	188,204.30	-2,544.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	16,000.00	103,247.12	113,638.00	-10,390.88
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	285,000.00	285,000.00	316,898.00	-31,898.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,000.00	30,000.00	31,547.41	-547.41
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,149,875.00	1,435,511.72	1,375,590.82	59,920.90
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,762,085.00	8,564,920.09	8,457,981.36	106,938.73
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,772,210.06		1,772,210.06
	TOTAL:	7,561,960.00	12,522,849.29	10,601,718.39	1,921,130.90



Egresos por Grupos de Gasto

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBACION INICIAL	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,578,250.00	1,695,822.94	1,660,940.10	97.94
Servicios No Personales	1,418,030.00	2,327,404.44	2,238,631.46	96.19
Materiales y Suministros	566,255.00	905,329.51	656,641.44	72.53
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,923,130.00	7,477,438.37	7,186,471.01	96.11
Transferencias Corrientes	76,295.00	116,854.03	116,704.03	99.87
T O T A L	7,561,960.00	12,522,849.29	11,859,388.04	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

AL 16 DE FEBRERO DE 2010 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Concepto:	Monto:
1	10% Inversión	410,681.52
2	IVA PAZ Inversión	304,187.15
3	Impuesto Circulación de Vehículos Inversión	59,305.45
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	23,212.13
5	IUSI Inversión	49.61
6	IUSI Funcionamiento	21.26
7	Ingresos Propios	49,841.78
8	10% Funcionamiento	26,269.78
9	IVA PAZ Funcionamiento	60,269.78
10	Impuesto Circulación de Vehículos Funcionamiento	1,294.86
11	SC-10% Inversión	36,400.00
12	SC-Impuesto Circulación de Vehículos Funcionamiento	940.06
13	SC-Impuesto de Petróleo para Inversión	33,126.68
14	SC-IUSI Inversión	86.00
15	SC-IUSI Funcionamiento	40.08
16	SC-Ingresos Propios	207,249.57
17	SC-10% Funcionamiento	407.77
18	SC-IVA-PAZ Funcionamiento	776.59
19	SC-Impuesto Circulación de Vehículos Funcionamiento	987.74
20	PINFOR	13,930.00
21	PARPA	4,072.18
22	FONAPAZ	8,741.79
23	IGSS Laboral	25.12
24	Banco Metropolitano	63,825.71
	TOTAL	1,305,908.82



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**AL 16 DE FEBRERO DE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	Banco	No. Cuenta	Monto
1	BANCO REFORMADOR, S.A.	900000135	1,227,380.11
2	BANCO BANCOMET, S.A.	18-4006-33	99.66
3	BANCO BANCOMET, S.A.	18-39010-26	13,747.17
4	BANCO BANCOMET, S.A.	18-602349-3	30,000.00
5	BANCO BANCOMET, S.A.	18-60029-35	19,681.88
6	FONDO ROTATIVO MUNICIPAL		15,000.00
	TOTAL		1,305,908.82

